



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°216-2024-DIGA/UNAC

Callao, 20 de mayo del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2075289 de doña **MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, docente nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quien solicita **VACACIONES PENDIENTES** por 30 días.

CONSIDERANDO:

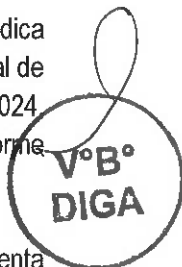
Que, mediante carta de fecha 25.04.2024, la docente **MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS** (Expediente N°E2075289), adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita hacer uso de 30 días de vacaciones pendientes, dicha solicitud es derivada al señor decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por el Director del Departamento Académico a través del oficio N°071-2024-DDA-FIARN de fecha 02.05.2024, señalando que el departamento Académico ha realizado las coordinaciones con la Oficina de Recursos Humanos donde detalla las actividades académicas a realizar para la no afectación de la carga lectiva, a cargo de la docente **Ms. Valderrama Rojas, María Teresa**, precisando que las vacaciones es desde el 20.05.2024 al 20.06.2024.

Que, con Oficio N°216-2024-D-FIARN de fecha 06.05.2024 (Expediente N°2075289), la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite a la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual informa del requerimiento de vacaciones de la Ms. C. María Teresa Valderrama Rojas, a partir del 20 de mayo al 20 de junio del 2024.

Que, con Informe N°039-2024-CAD/URH de fecha 08.05.2024, el Área de Control de Asistencia Docentes de la Unidad de Recursos Humanos, reitera informe sobre Record de Vacaciones de la docente **MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, según Expediente N° 2075289, indicando que la fecha tiene 60 días de vacaciones pendientes.

Que, mediante Informe Legal N°559-2024-OAJ, de fecha 20.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión que **PROCEDE** continuar con el trámite relacionado a la solicitud de uso del periodo vacacional de la docente Ms.C VALDERRAMA ROJAS, MARIA TERESA partir del 20 de mayo al 20 de junio del 2024 correspondiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente, asimismo archivar el Exp. N° 2070526 conforme lo solicitado en el Oficio N°071-2024-DDA-FIARN de fecha 02.05.2024.

Que al respecto el Artículo 88° de la ley N°30220 reconoce que los docentes tienen derecho a sesenta (60) días de vacaciones pagadas al año de prestar servicios, en esa línea el numeral 318.12 del artículo 318° del citado texto estatutario menciona como uno de los derechos de los docentes el de: "Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año". En ese contexto el docente universitario tiene derecho a percibir el pago de vacaciones no gozadas, en caso cese antes de disfrutar su descanso vacacional y haber alcanzado este derecho;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



en eses sentido estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de ser la dependencia administrativa responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNAC

Estando a lo fundamentado, en mérito al Oficio N° 071-2024-DDA-FIARN de fecha 02.05.2024, al Oficio N°216-2024-D-FIARN de fecha 06.05.2024, al Informe N°039-2024-CAD/URH-Virtual de fecha 08.05.2024 y al Informe Legal N°559-2024-OAJ de fecha 20.05.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, vacaciones a doña **TERESA MARIA VALDERRAMA ROJAS**, docente nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, con código N°000611, contados a partir del 20 de mayo al 20 de junio del 2024, de conformidad con la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPPfoalm
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO